

BANCO DAVIbank S.A.
REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO ZONA BRE-B

Zona Bre-B es un servicio que ofrece el Banco DAVIbank S.A. en adelante: DAVIbank titular y responsable por los productos y servicios ofrecidos a través de Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediato (EASPBVI) (en adelante el “Servicio”), disponible para cuentas de ahorro, cuentas corrientes y depósitos de bajo monto u ordinarios, cuyo titular es un Cliente, y a través del cual se podrá enviar y recibir dinero de forma inmediata a cualquier persona natural o jurídica que tenga una llave asociada a una cuenta de ahorros, corriente u ordinario en Banco DAVIbank S.A. (en adelante “DAVIbank”), o alguna Entidad dentro del territorio nacional.

El presente “Reglamento” define las condiciones, características, derechos, obligaciones y usos del Servicio Zona Bre-B, las cuales son aceptadas por el Cliente a partir del momento del Registro en los Canales que DAVIbank disponga para tal fin.

1. DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se entenderán las siguientes definiciones las cuales podrán estar escritas en mayúsculas o minúsculas:

1.1. APLICACIONES: Son las aplicaciones móviles DAVIbank para Clientes, en donde se disponibiliza el Servicio Zona Bre-B, las cuales incluyen entre otras: app móvil en Android, iOS, Huawei y Banca Virtual WEB.

1.2. BENEFICIARIO: Son las personas naturales, personas naturales con negocio o personas jurídicas que ostentan la calidad de comerciante, que se encuentran vinculadas en el Directorio Federado y en el Directorio Centralizado. Las EASPBVI serán las encargadas de recibir los recursos objeto de la Transacción.

1.3. BLOQUEO: Es el proceso de solicitud iniciado por el cliente ante DAVIbank a través de los Canales con el fin de restringir el uso de la Llave

1.4. BRE-B: Corresponde al Sistema de Pagos Inmediatos regulado por el Banco de la República.

1.5. CANALES: Son los canales habilitados por DAVIbank para el Servicio, tales como: la Aplicación DAVIbank, Portal Pyme, Portal Empresarial, Portal Corporativo y los demás que de tiempo en tiempo DAVIbank estime conveniente integrar.

1.6. CANCELACIÓN: Es la novedad de cancelar una Llave previamente creada, lo que incluye desvincularla del Producto de Depósito al cual fue asociada.

1.7. CÓDIGO QR: Es un código de respuesta rápida (Quick Response Code) estático o dinámico, que se compone por un patrón de módulos en una matriz Bidimensional asociado a la Llave creada por el Cliente y que permite recibir transacciones mediante la lectura del código con dispositivos móviles, terminales de pago y/o QR impreso. El Código QR es una tecnología de acceso que contiene información encriptada y que es requerida para emitir una instrucción de débito y/o crédito de recursos del Producto de Depósito del Originador en favor del Beneficiario. Es generado por la EASPBVI, quien lo transmite a DAVIbank para que esta a su vez lo deja disponible en la Zona Bre-B

y permita al Cliente su lectura, uso, e iniciación de las Órdenes de Pagos y/o Transacciones de Fondos Inmediatas según corresponda.

1.8. COMERCIO: Son las personas naturales, personas naturales con negocio o personas jurídicas que ostentan la calidad de comerciante, que cuentan con establecimientos físicos o digitales que venden y ofrecen bienes y/o servicios a consumidores y clientes.

1.9. CONSULTA: Es el proceso mediante el cual el Cliente ingresa a consultar la Llave que tiene asociada a su Medio de Pago en los Canales.

1.10. CLIENTE: Son las personas naturales o jurídicas que tienen un Producto de Depósito.

1.11. DIRECTORIO CENTRALIZADO DE LLAVES (DICE): Es el repositorio central de información administrado por el Banco de la República, en el que se alojan los registros de las Llaves que han sido cargadas por parte de cada una de las EASPBVI según las condiciones establecidas en la Normatividad Aplicable y demás normatividad pertinente.

1.12. DIRECTORIO FEDERADO: Es el repositorio central de información administrado por cada una de las EASPBVI, en el que se alojan los registros de las Llaves y sus novedades.

1.13. ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SISTEMA DE PAGO DE BAJO VALOR INMEDIATO (EASPBVI): Son las Entidades encargadas de procesar las operaciones Intra SPBVI e Inter - SPBVI y habilitar los procesos de registro, modificación, cancelación, bloqueo, reactivación, y consulta de Llaves y asignación del Código QR asociada a la Llave, además de administrar el Directorio Federado y el sistema de pagos de bajo valor inmediato a través del cual opera el Servicio.

1.14. ENTIDAD: Son las entidades financieras que se encuentran vinculadas al ecosistema Bre-B.

1.15. LLAVE: Es el identificador que el Cliente vincula con su Producto de Depósito, dentro del ecosistema Bre-B. Para los Canales las Llaves pueden ser i) Llaves Personales

1.16. LLAVES PERSONALES: son las Llaves asignadas a personas naturales las cuales pueden ser: i) número de celular, ii) documento de identificación del cliente, iii) correo electrónico y iv) código alfanumérico de DAVIbank que inicia con: @MILLAVE

1.17. MODIFICACIÓN: Hace referencia al proceso de cambio de cuenta o depósito asociado a la Llave.

1.18. MECANISMO OPERATIVO DE LIQUIDACIÓN (MOL): Es el subsistema centralizado del Banco de la República que se encarga de recibir las instrucciones de pago desde las EASPBVI y liquidar en tiempo real, debitando y acreditando los fondos entre las Entidades.

1.19. NORMATIVIDAD APLICABLE: Significa la Resolución Externa 6 de 2023, la Circular Externa DSP - 465, emitidas por la Junta Directiva del Banco de la República, y demás normas que las sustituyan o modifiquen.

1.20. ORIGINADOR: Son las personas naturales que se encuentran vinculadas en el DICE y/o en el Directorio Federado y actúan como originadoras de una Transacción y/o Pago a Comercio, a través de productos de depósito en alguna de las Entidades.

1.21. PAGO A COMERCIOS: Son las órdenes de pago y/o transferencia de fondos, Transacciones en las cuales el Originador es una persona natural y el Beneficiario es una persona natural o jurídica que ostenta la calidad de

Comercio, iniciadas por medio de la lectura de un Código QR asociada al Comercio, para realizar el pago de bienes o servicios adquiridos en el Comercio.

1.22. PAGO ENTRE PERSONAS: Son las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas en las cuales el Originador y el Beneficiario son personas naturales.

1.23. PORTABILIDAD: Es el proceso de traslado de Llaves que se encuentren registradas en otra(s) entidad(es) y que con el proceso de portabilidad cambiarán tanto la cuenta o depósito asociado como la entidad administradora de la Llave

1.24. PRODUCTO DE DEPÓSITO: Es la cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito ordinario, registrada por el Cliente y asociada a una Llave en específico, que se encuentre vigente, aperturada en DAVIbank, de la que es titular el Cliente y en la cual se pueden iniciar o recibir las Transacciones. DAVIbank podrá en cualquier momento autorizar otros productos de depósito, los cuales serán informados por los canales que esta señale.

1.25. REACTIVACIÓN: Es el proceso de solicitud iniciado por el cliente ante DAVIbank a través de los Canales con el fin de levantar la restricción solicitada previamente para el uso de la Llave

1.26. REGISTRO: Es el proceso mediante el cual se crea una Llave y se asocia a un Producto de Depósito.

1.27. TRANSACCIÓN: Son las órdenes de transferencias y/o pagos generados entre el Originador y Beneficiario, procesadas por las EASPBVI y liquidadas a través del MOL.

1.28. TRANSACCIÓN EFECTIVA: son las órdenes de transferencias que han sido autorizadas por el Originador, procesadas por el EASPBVI, compensadas y liquidadas exitosamente por el MOL y abonadas al Comercio.

1.29. ZONA BRE-B: Hace referencia a la funcionalidad disponible en las Aplicaciones y demás Canales en los que DAVIbank decida integrar. Se denominará “Zona Bre-B” en la aplicación móvil y demás Canales DAVIbank y “Mis Llaves” en la aplicación DAVIbank.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1. El Cliente sólo debe conocer la Llave del Beneficiario, o en su defecto contar con la disponibilidad de leer el Código QR asociado a la Llave del Beneficiario.

2.2. Se maneja como un servicio disponible para los Productos de Depósito a través de los Canales de DAVIbank.

2.3. DAVIbank pondrá a disposición de sus Clientes, mediante los Canales que defina para tales efectos y según lo establecido por la Normatividad Aplicable, el Registro de Llaves y el acceso al Servicio Zona Bre-B.

2.4. Un Producto de Depósito podrá tener una o varias Llaves asociadas a este, sin embargo, una Llave solo podrá estar asociada a un Producto de Depósito.

2.5. Con el Registro de la Llave, el cliente autoriza la creación y cargue de las mismas tanto en los Directorios Federados, como en el DICE.

2.6. La Entidad podrá realizar el registro de Llaves en los respectivos directorios, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Aplicable que regula el Servicio de la Zona Bre-B.

2.7. Para el Registro, el Cliente deberá autenticarse a través de los Canales dispuestos por DAVIbank, para acceder al Servicio Zona Bre-B.

2.8. En el proceso de registro de Llaves, la EASPBVI realizará validaciones tanto en los Directorios Federados como en el DICE para verificar la no existencia de la Llave que el Cliente desea inscribir en el ecosistema de Bre-B. Si la Llave ya se encuentra registrada, no se desplegará en el flujo para que el cliente la elija, por lo cual, el cliente solo visualizará como Llaves sugeridas aquellas disponibles que no se encuentren previamente registradas en el DICE.

2.9. Dentro de la zona Bre-B habilitada en los diferentes Canales el cliente contará con las opciones de Registrar, Modificar, Cancelar, realizar la Portabilidad, Bloquear, Reactivar, Consultar y asociar Llaves a sus Productos de Depósito, Consultar las Llaves registradas, eliminar Llaves y realizar Transacciones a otras Llaves, además de visualizar los movimientos realizados a través de cada una de las Llaves registradas.

2.10. El Servicio está sujeto a límites y restricciones en cuanto a monto, periodicidad, número de transferencias, y llaves habilitadas que podrán ser modificados por DAVIbank o por definición del Banco de la República de Colombia, los cuales se publicarán en los canales que DAVIbank establezca para tal fin.

2.11. DAVIbank pondrá a disposición del cliente las opciones para administrar sus llaves en la Zona Bre-B, tales como: actualizar datos, cambiar la cuenta asociada o cancelar una llave, así como todas aquellas que la normatividad aplicable o DAVIbank determinen.

3. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE DEL SERVICIO ZONA BRE-B

El Cliente se obliga a:

3.1. No licenciar, comercializar, asignar, distribuir, anunciar, explotar o sacar provecho comercial alguno del Servicio Zona Bre-B, ni de los signos distintivos, ni de las herramientas o del servicio al que accede. Es deber del Cliente respetar y salvaguardar los derechos, propiedad, titularidad y cualquier otra prerrogativa existente del Servicio, o de terceros licenciantes, sobre la propiedad intelectual e industrial del Servicio Zona Bre-B.

3.2. Utilizar el Servicio Zona Bre-B para operaciones y actividades lícitas.

3.3. Suministrar toda la información necesaria para la ejecución del Servicio Zona Bre-B

3.4. Dar cumplimiento a las condiciones y términos de uso de los productos de depósito definidos por DAVIbank, así como de los Canales dispuestos por DAVIbank que permiten el acceso a el Servicio Zona Bre-B.

3.5. El Cliente es el único responsable de la administración y uso que le dé a las Llaves registradas por concepto de las transferencias y/o pagos que realiza o recibe a través del Servicio Zona Bre-B, como también por las reclamaciones presentadas por el envío erróneo de recursos a una Llave mediante la opción de transferir. El Cliente será responsable de solicitar la devolución de los recursos al Beneficiario de la Transferencia.

3.6. En el evento en que el Beneficiario de la transferencia acepte devolver los recursos, será responsabilidad del Beneficiario realizar la devolución de manera directa al Originador de la Transferencia a través de la zona Bre-B o por el medio que acuerden las partes.

3.7. DAVIbank no aplicará la devolución de la tarifa cobrada al Originador de la Transacción Efectiva por el uso del Servicio Zona Bre-B cuando el Beneficiario de la Transacción Efectiva realice la devolución de los recursos de la transacción.

3.8. Dar inmediato aviso a DAVIbank sobre la ocurrencia de cualquier evento o circunstancia que altere el normal desarrollo y/o ejecución del Servicio Zona Bre-B

3.9. Cuando un Cliente actualice alguno de sus datos y dicho dato esté siendo utilizado como Llave, DAVIBANK deberá realizar el proceso de modificación de la Llave asociado al dato actualizado, de conformidad con los procedimientos que se establezcan para tales efectos.

3.10. Custodiar, administrar, utilizar y mantener de manera segura y confidencial las credenciales de autenticación, identificación y seguridad definidas para el Cliente para ingresar desde un celular, tableta o computador a los canales de DAVIbank. Es responsabilidad del Cliente el uso y acceso de cualquier tercero a los canales de DAVIbank con sus credenciales de identificación y autenticación. Todas las transferencias que se hayan realizado en incumplimiento de este deber son y serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. El Cliente acepta usar el Servicio Zona Bre-B, según corresponda, bajo su propia responsabilidad y riesgo. Asimismo, conoce y acepta que la calidad e idoneidad del Servicio es responsabilidad exclusiva de las EASPBVI y el Banco de la República, según corresponda. De esta manera, exonera a DAVIbank de toda responsabilidad civil, penal, comercial, corporativa, administrativa, o de cualquier otra naturaleza, por cualquier perjuicio directo o indirecto que se presente como consecuencia del uso del Servicio Zona Bre-B, según corresponda.

4.2. El Cliente exonera a DAVIbank de cualquier tipo de responsabilidad directa o indirecta para con terceros derivada de conductas realizadas por el Cliente con base en los servicios y/o productos suministrados.

4.3. El Cliente es responsable de verificar el monto de las Transacciones realizadas a través de la funcionalidad del Servicio Zona Bre-B.

4.4. El Cliente reconoce y acepta que la disponibilidad y continuidad del Servicio Zona Bre-B si bien es habilitado por DAVIbank en sus Canales, depende de las EASPBVI por tratarse de servicios prestados por estas últimas, por lo tanto, DAVIbank no puede garantizar que el funcionamiento del Servicio Zona Bre-B sea ininterrumpido o que no tendrá errores, falta de actualización en tiempo real, o fallas derivadas de la falta de disponibilidad de las demás Entidades financieras o las EASPBVI en el momento en que se realiza una Transacción o Registro en el Directorio Federado o DICE.

4.5. En la medida que lo permitan las leyes vigentes, en particular las existentes en materia de protección al consumidor, DAVIbank queda excluido de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse en la falta de disponibilidad, accesibilidad o de continuidad del funcionamiento de Bre-B administradas por las EASPBVI.

4.6. De igual forma, el Cliente declara y reconoce que el uso del Servicio Zona Bre-B, no genera alguna relación laboral o de dependencia, asociación, joint

venture, representación, mandato, agencia comercial, franquicia, cuentas en participación o algún tipo de vinculación entre el Cliente y DAVIbank.

4.7. DAVIbank hará todos los esfuerzos para evitar situaciones que afecten a las partes; sin embargo, no está obligada a responder por hechos u omisiones que se puedan presentar entre estas, tales como, pero sin limitarse a ellas, fraudes, suplantaciones, incumplimientos contractuales, entre otros y, así lo acepta el Cliente con la aceptación del presente Reglamento.

4.8. El Cliente se compromete a proteger la confidencialidad de las credenciales y datos asociados al uso del Servicio Zona Bre-B.

4.9. El Cliente se compromete a notificar de inmediato cualquier acceso no autorizado a los canales DAVIbank, robo, pérdida de datos o error detectado en una Transacción.

4.10. Está prohibido usar la funcionalidad del Servicio Zona Bre-B para actividades ilegales o fraudulentas.

4.11. El Cliente se compromete a actualizar las Llaves en el evento en el que actualice alguno de sus datos y este esté siendo utilizado como Llave. Esta actualización deberá realizarla según los procedimientos que DAVIbank tenga establecidos para el Canal que corresponda.

4.12. DAVIbank no será responsable por Transacciones erróneas si el cliente ingresa datos incorrectos al momento de realizar una Transacción Efectiva.

4.13. DAVIbank no es propietario ni responsable de los servicios y/o productos ofrecidos por los Comercios vinculados a Bre-B, no tiene posesión, no los ofrece en venta, no ejerce cualquier derecho o tenencia sobre los mismos. DAVIbank no interviene en el perfeccionamiento, condiciones de las operaciones de comercialización realizadas entre los Comercios y los Clientes. En esta medida, DAVIbank no será responsable respecto de la calidad, estado, garantía, integridad o legitimidad de los bienes, productos o servicios ofrecidos o enajenados por los Comercios quienes serán los exclusivos responsables.

5. AUTORIZACIONES

El Cliente autoriza a DAVIbank para bloquear, cancelar o revocar total o parcialmente el Servicio Zona Bre-B, según corresponda, en los siguientes eventos:

5.1. Cuando se presenten irregularidades de cualquier tipo en el uso del Servicio Zona Bre-B

5.2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le corresponden al Cliente en virtud del presente documento o la normatividad aplicable.

5.3. Cuando se utilice el Servicio Zona Bre-B para fines distintos de aquellos para los cuales se tiene acceso.

5.4. Como medida de seguridad para DAVIbank o para el mismo Cliente por irregularidades o circunstancias que impliquen tal hecho.

5.5. En caso de que DAVIbank llegue a conocer que el Cliente se encuentra utilizando el Servicio Zona Bre-B, para promover la venta de productos y/o servicios ilícitos o que se encuentren prohibidos y/o restringidos en la normatividad vigente.

5.6. En caso de cancelación del Producto de Depósito.

5.7. En caso de terminación del Servicio de Zona Bre-B.

5.8. En el evento en que el Cliente no cumpla con las instrucciones de seguridad informadas por DAVIbank.

5.9. Cualquier otra circunstancia objetiva que amerite alguna de las limitaciones.

PARÁGRAFO: La decisión de terminación será informada previamente al Cliente mediante comunicación dirigida a la última dirección o correo electrónico registrado o cualquier otro medio idóneo que determine DAVIbank para el efecto. En cualquiera de estos eventos, DAVIbank estará facultada para cancelar de manera inmediata o en el tiempo que estime conveniente el Servicio Zona Bre-B.

Adicionalmente, el Cliente autoriza a DAVIbank a descontar total o parcialmente, el valor de cualquier transacción que haya sido rechazada por la EASPM. Para ello, DAVIbank podrá generar un bloqueo sobre el monto de los recursos objeto de reversión hasta tanto el producto cuente con los recursos suficientes para cubrir el monto total de la transacción rechazada. Para ello, el Banco enviará una notificación al cliente informando el rechazo de la transacción, la marcación del bloqueo que tendrá el producto y el valor que se debitará.

6. TARIFAS

Este Servicio puede estar sujeto al cobro de una contraprestación (Tarifa) por parte de DAVIbank, la cual se causará en el momento en que se realice una Transacción efectiva hacia una Llave. Las Tarifas podrán ser consultadas por el Cliente en la tabla de tasas y tarifas publicadas en www.DAVIbank.com y también serán puestas a su disposición al momento del registro en el Servicio Zona Bre-B.

PARÁGRAFO: DAVIbank podrá incrementar las Tarifas que cobra al Cliente, las cuales se le darán a conocer con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al día en que se efectúe el incremento y por el canal que DAVIbank determine o la normatividad vigente señale para el efecto. Si transcurrido este tiempo, el Cliente continúa utilizando el Servicio Zona Bre-B, se entenderá que acepta las nuevas Tarifas indicadas por DAVIbank.

7. AUTORIZACIÓN DEL DÉBITO

El Cliente autoriza a DAVIbank para debitar de su Producto de Depósito la Tarifa por el Servicio Zona Bre-B, de conformidad con las Tarifas establecidas por DAVIbank, las cuales podrá consultar en la tabla de tasas y tarifas publicadas en www.davibank.com.

El débito de esta Tarifa se realizará en el momento en que la Transacción sea efectiva, es decir, cuando se acrediten fondos en el producto de depósito del Beneficiario por Transacciones realizadas a través del Servicio Zona Bre-B. El Cliente acepta y autoriza a DAVIbank, para debitar el valor de cualquier Transacción asociada a una operación fraudulenta o efectuada en

incumplimiento de este reglamento sin previo aviso. Este débito se podrá realizar sobre cualquier Producto de Depósito activo que tenga asociada o no al Cliente.

8. PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS - SARLAFT

En cumplimiento del deber legal que le asiste a DAVIbank para prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y sus delitos conexos, el Cliente declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferro, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros, razón por la cual, acepta que en el evento en que haga parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), la lista ONU y demás listas de carácter internacionales vinculantes para Colombia, o que haya sido vinculado judicialmente en investigaciones por delitos asociado al LA/FT, será responsable por los daños y perjuicios patrimoniales y reputacionales, que con ocasión a estas circunstancias le ocasione a DAVIbank, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a DAVIbank, para dar por terminado unilateralmente el presente Servicio Zona Bre-B en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

9. MODIFICACIONES

DAVIbank se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los presentes términos y condiciones en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones se informarán a través del medio idóneo que determine DAVIbank. Si transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, el Cliente continúa utilizando la funcionalidad del Servicio Zona Bre-B, se entenderá que acepta las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de los términos y condiciones.

10. CANALES DE ATENCIÓN

En el evento de presentar alguna inquietud relacionada con el Servicio Zona Bre-B tales como: falta de disponibilidad, incoherencia en la información Transacción que requiera ajustes o medidas especiales, fallas en las Transacciones realizadas a través del Servicio Zona Bre-B o reclamaciones derivadas de solicitudes para validaciones, DAVIbank pondrá a disposición de los Clientes los siguientes canales de atención: para la aplicación DAVIbank: Chat de la Aplicación, Call Center Bogotá al (601) 7561616. Y los canales indicados en: <https://www.davibank.com/contactenos> En todo caso, DAVIbank podrá en cualquier momento adicionar los canales que considere pertinentes para estos efectos. Las áreas operativas de DAVIbank se encargarán de canalizar los requerimientos a que haya lugar con las EASPBVI, si por la operatividad del Servicio Zona Bre-B resultare necesario.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias, DAVIbank cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales, la cual está disponible en: <https://cdn.aglty.io/scotiabank-colombia/davibank/Politica-tratamiento-datos-davibank.pdf> Dicha política incluye, entre otras disposiciones, las finalidades del tratamiento de los datos personales de los titulares y los canales mediante los cuales el Cliente puede ejercer sus derechos. El Cliente manifiesta que otorgó el consentimiento a través de los formatos físicos y/o electrónicos definidos por DAVIbank, de manera voluntaria, expresa y previa para que DAVIbank recolecte, almacene, use, circule y suprima el tratamiento de los datos personales suministrados o que llegue a suministrar con el fin de realizar el proceso de vinculación, solicitud de productos y/o servicios, y donde se informaron las finalidades del tratamiento de los datos respecto de los cuales DAVIbank solicitó su autorización.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - SISTEMA DE PAGOS INMEDIATOS

El Cliente y/o Comercio autoriza expresa e inequívocamente al Banco para registrar, actualizar, modificar, compartir, habilitar, activar, portar, trasladar y en general tratar sus datos y/o datos personales sin restricción alguna, incluyendo nombre(s) y apellido(s), documento de identificación, número de teléfono móvil, Llaves, código alfanumérico(s), código QR y/o código único de Comercio, así como cualquier otro dato asociado a los Medios de Pago, con el fin de compartir esta información con las EASPBVI y/o con cualquier otra Entidad que participe en los Sistemas de Pagos de Bajo Valor Inmediatos (SPBVI) con el propósito de incluirla en los Directorios Federados y/o Directorios Centralizados, así como para adelantar todos y cada uno de los procesos relacionados con los procesos y funcionamiento del SPBVI. El Cliente podrá ejercer los derechos de acceso, actualización, corrección y supresión de sus datos en los canales establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco.

13. REINTEGROS

Los reintegros por Transacciones Efectivas enviadas a Llaves con origen de los recursos del Producto de Depósito aplican únicamente en el evento que DAVIbank identifique que la Transacción enviada por el Servicio Zona Bre-B es una Transacción Efectiva no autorizada por el Cliente. El Banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para validar la solicitud y realizará reintegros únicamente si se comprueban errores o irregularidades.

14. RECLAMACIONES ASOCIADAS A LLAVES REGISTRADAS

DAVIbank se obliga a dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas y reclamos formulados para la funcionalidad del Servicio Zona Bre-B de acuerdo con el procedimiento y términos establecidos por la ley.

15. TERMINACIÓN DEL SERVICIO ZONA BRE-B

El Servicio de Zona Bre-B tendrá una vigencia indefinida. Sin embargo, DAVIbank se reserva el derecho a darlo por terminado en cualquier momento, lo cual será informado a través de su página web, o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin.